

**CONTRATO No 000223 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.754 actuando como representante legal de la firma **COMSISTELCO S.A.S.**, con NIT. 830.007.379-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que la Vicepresidencia de tecnologías de la información y las comunicaciones, justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente, así:**

Que la descripción de la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. cada año, y de acuerdo con su estrategia corporativa de negocio, requiere abrir o adecuar sus sedes en el país. Para ello es fundamental que las nuevas instalaciones dispongan de una infraestructura tecnológica apropiada, la cual consta principalmente de lo siguiente:

- * Cableado estructurado (puntos de voz y datos)*
- * Adecuaciones eléctricas*
- * Sistema de contingencia ante caídas de red (UPS)*
- * Equipos activos de red*

Por otra parte, actualmente la Gerencia de Infraestructura de TI cuenta con 3 personas para administrar, gestionar y asegurar el buen funcionamiento de la plataforma de tecnología de POSITIVA en el país (en lo que a infraestructura de TI se refiere). Adicional a que este número de personas no es suficiente para atender la operación actual del área, el perfil de estas personas no es el adecuado para llevar a cabo la labor que se está contratando, toda vez que el alcance de este servicio -en especial lo referente a la instalación de cableado estructurado- requiere de personal especializado para que se ejecute.

Igualmente, es responsabilidad de esta Gerencia evitar y prevenir cualquier falla que se presente sobre la infraestructura, lo cual se realiza a través de un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y tecnología que la compone.

CONTRATO No 000223 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

NUEVAS SEDES Y/O TRASLADOS - ADECUACIONES EN SEDES ACTUALES 2015		
SUCURSAL	PUNTOS DE RED	
	NUEVOS	TRASLADOS
SOGAMOSO	15	
NIVEL NACIONAL	60	10
VILLAVICENCIO	1	
TOTAL	76	10

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Dentro de los principales beneficios que se obtendrán con la contratación de este servicio, se encuentran:

Contar con una infraestructura de TI adecuada, capaz de soportar la operación de la compañía, con altos niveles de disponibilidad.

En caso de existir fallas en la infraestructura de comunicaciones se podrá responder oportunamente para solucionar los inconvenientes presentados.

Mantener en forma óptima los recursos de comunicaciones que tiene la infraestructura de POSITIVA en el país.

3) Que acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, la presente contratación fue aprobada en comité de compras y contratación en sesión del 06 de marzo de 2015 y se da bajo la modalidad de contratación cerrada.

4) Que se invitaron a los proveedores SV INGENIERIA, NEWNET Y COMSISTELCO, al cierre de la invitación se presentó oferta del proveedor COMSISTELCO, y la oferta fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

5) Que de la evaluación se evidenció que la oferta presentada por COMSISTELCO SAS, cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.



CONTRATO No **000223** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO SAS

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000218 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a:

Suministro e instalación del sistema de cableado estructurado (sistema de: voz, datos, corriente -normal y regulada-, control de acceso), así como otros elementos tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la red de voz, datos, sistemas eléctricos o control de acceso, para las sucursales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., en el país.

Realización de un (1) Mantenimiento preventivo y correctivo a: UPS's, racks de comunicaciones, switches y cableado estructurado (sistema de: voz, datos, corriente -normal y regulada-, control de acceso) de las sucursales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., a nivel nacional, con suministro de repuestos cuando los mantenimientos correctivos que se ejecuten así lo ameriten.

PARAGRAFO PRIMERO: Los acuerdos de niveles de Servicio deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Una vez se haya seleccionado cada nueva SEDE de POSITIVA a intervenir, y se hayan entregado los planos arquitectónicos, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de las actividades a desarrollar en cada proyecto (ver TABLA No. 1 - Tiempos de cotización e implementación-), el cual deberá ser aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato por parte de POSITIVA.
- Los tiempos de implementación de los cableados estructurado deberán estar acordes a la TABLA No. 1 (TIEMPOS DE COTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN):

TABLA No. 1		
TIEMPOS DE COTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN		
Tamaño de la Sede (en puntos de Red)	Tiempo estimado para entrega de cotización y cronograma según planos arquitectónicos	Tiempo estimado de implementación a partir de la aprobación de la cotización (concertado con la firma que realice obras físicas en la SEDE)
Hasta 15 puntos de Red	5 días calendario	10 días calendario

000223

CONTRATO No _____ **DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

Desde 16 hasta 30 puntos de Red	8 días calendario	15 días calendario
Desde 31 hasta 50 puntos de Red	10 días calendario	20 días calendario
Desde 50 hasta 100 puntos de Red	15 días calendario	30 días calendario

Los servicios se solicitarán vía telefónica por el supervisor del contrato o por quién este designe y deberán ser atendidos teniendo en cuenta lo siguiente:

NIVELES MÍNIMOS DE ATENCIÓN:

El Contratista debe contar con una línea de servicio al cliente tipo: PBX, celular, Call Center, Help Desk, correo electrónico, página web o similar, de tal manera que POSITIVA pueda hacer contacto fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse al modelo de servicio 7x24, con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets tanto de mantenimiento preventivo como correctivo y las posibles fallas que presente el sistema, remplazo de partes, actualizaciones del sistema a implementar, etc.

El Contratista debe disponer de un técnico de turno para atender los servicios requeridos los cuales deben ajustarse al modelo de servicio.

Atender y registrar el llamado que realice POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El registro debe incluir mínimo los datos de fecha, hora, descripción de la solicitud y número de caso. El número de caso asignado se utilizará para identificar y hacer seguimiento a las solicitudes realizadas.

Dar atención a la solicitud dentro de los tiempos de respuesta del siguiente cuadro:

TIEMPOS DE RESPUESTA PARA SOPORTE DE RED:

TIPO DE CIUDAD	LUGAR DE ATENCIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN REMOTA O TELEFÓNICA	TIEMPO DE SOPORTE EN SITIO (HORAS)	TIEMPO DE SOLUCIÓN (EN HORAS HÁBILES)
SEDE TIPO 1	Casa Matriz Bogotá	Máximo 15 Minutos	Máximo 1 hora	Máximo 2 Horas
	Centros de Atención, Regional Centro, Cundinamarca y Supercades Bogotá	Máximo 15 Minutos	Máximo 2 horas	Máximo 2 Horas
SEDE TIPO 2	Cali	Máximo 15 Minutos	Máximo 1 hora	Máximo 2 Horas

CONTRATO No **000223** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

	Medellín	Máximo 15 Minutos	Máximo 1 Hora	Máximo 2 Horas
	Bucaramanga			
	Barranquilla			
	Pereira	Máximo 15 Minutos	Máximo 1 Hora	Máximo 2 Horas
	Cartagena			
	Manizales			
SEDE TIPO 3	Demás ciudades del país	Máximo 15 Minutos	Máximo 2 Horas	Máximo 2 Horas

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio descritos por EL CONTRATISTA en su propuesta.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- f. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- h. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- i. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnético de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
- j. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos de instalación de los equipos. Este personal dependerá exclusivamente de EL

**CONTRATO No 10000000000000000000 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS**

CONTRATISTA, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

- k. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en la invitación.
- l. Las demás que por ley o contrato le correspondan

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL PROVEEDOR de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$285.186.451,00)** incluido IVA, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. La suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE . (\$199.465.025.00), INCLUIDO IVA** correspondientes al valor del mantenimiento preventivo y correctivo a: UPS's, racks de comunicaciones, switches y cableado estructurado (sistema de: voz, datos, corriente normal y regulada, control de acceso) de las sucursales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., a nivel nacional, con suministro de repuestos cuando los mantenimientos correctivos que se ejecuten así lo ameriten. Suma que será pagada al término de haberse efectuado el mantenimiento programado y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.
2. La suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$85.721.426.00) INCLUIDO IVA,** los cuales corresponden al valor a ejecutarse conforme los precios unitarios

**CONTRATO No 000223 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO SAS**

entregados por el CONTRATISTA en el capítulo II oferta económica "**ANEXO 2 FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS CABLEADO ESTRUCTURADO**" y que forma parte integral del presente contrato, suma que será cancelada de forma mensual y según las solicitudes de servicio hechas por POSITIVA y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

Las anteriores sumas se encuentran amparadas por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000218 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectará en el valor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000218 expedido por el área de presupuesto de Positiva, el día 16 de Febrero de 2015 por valor de \$300.000.000, el cual se afectará en el valor del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros a nivel nacional

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

CONTRATO No 1002-23 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** por la Responsabilidad Civil Extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe

**CONTRATO No 000000 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO SAS**

que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre

CONTRATO No **000223** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier

**CONTRATO No 000223 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO SAS**

información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato,

CONTRATO No 00000000 DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO SAS

salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

